

00079344

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: RENUNCIA DE CLAUSULA ESPECIAL Y COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2814

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 5939

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: miércoles, 02 de octubre de 2019

1.- Fecha de Inscripción: miércoles, 02 de octubre de 2019 10.05

**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<b>COMPRADOR</b>					
Natural	0104084173	ORELLANA VIVAR VERONICA SAMANTHA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
<b>VENDEDOR</b>					
Natural	1304721044	TUAREZ VALDIVIEZO NANCY ELIZABETH	SOLTERA	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 01 de octubre de 2019

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:  Plazo**4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:**

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1331804000	23/07/2012 0 00.00	35898		LOTE DE TERRENO	Urbano

**Linderos Registrales:**

Compraventa relacionada con un lote de terreno signado con el número TRES, de la Manzana "P", ubicado en la Urbanización "ALTOS DE MANTA BEACH", de la Jurisdicción Cantonal de Manta, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas FRENTE (NOR-ESTE): Con dieciocho metros y Calle Golondrinas. ATRÁS (SUR -OESTE): Con dieciocho metros y lote número dieciocho. COSTADO DERECHO (SUR-ESTE): Con diecisiete metros cero seis centímetros y lote número cuatro. COSTADO IZQUIERDO: (NOR-OESTE): Con diecisiete metros cero seis centímetros y lote número cero dos. Lote de terreno que tiene una Superficie total de: TRESCIENTOS SIETE METROS CUADRADOS CERO TRES CENTÍMETROS CUADRADOS (307,03 m2). Dirección del Bien: ubicado en la Urbanización "ALTOS DE MANTA BEACH"

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO A MAS DE LA CLAUSULA ESPECIAL QUE CONSTA EN DICHA COMPRAVENTA, NO SE ENCUENTRA GRAVAMEN ALGUNO.

**5.- Observaciones:**

RENUNCIA DE CLAUSULA ESPECIAL Y COMPRAVENTA

un lote de terreno signado con el número TRES, de la Manzana "P", ubicado en la Urbanización "ALTOS DE MANTA BEACH", de la Jurisdicción Cantonal de Manta,

La señora NANCY ELIZABETH TUAREZ VALDIEZO expresa que en forma libre y voluntaria, EXPRESAMENTE RENUNCIA a la CLAUSULA ESPECIAL constituida en la Escritura Publica de Compraventa celebrada en la Notaria Publica Segunda de Manta el 28 de Julio 2017 referida en la clausula segunda de los antecedente, por lo cual se EXTINGUE LA CLAUSULA ESPECIAL.

La señora Veronica Samantha Orellana Vivar de estado civil casada con el señor Ronald Paul Viteri Carreño.

Impreso por: marcelo\_zamora1 Administrador

Revisión jurídica por: HUGO STALIN MERA CHAVEZ

Inscripción por: MARCELO F ZAMORA E.

jueves, 03 de octubre de 2019

Pag 1 de 2

**Registro de :** COMPRA VENTA

**Naturaleza Acto:** RENUNCIA DE CLAUSULA ESPECIAL Y  
COMPRAVENTA

**Número de Tomo:**

**Folio Inicial:** 0

**Número de Inscripción:** 2814

**Folio Final:** 0

**Número de Repertorio:** 5939

**Periodo:** 2019

**Fecha de Repertorio:** miércoles, 02 de octubre de 2019

Lo Certifico:

**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**

**Registrador de la Propiedad**

Impreso por: marcelo\_zamora1

Administrador

Revisión jurídica por:

HUGO STALIN MERA CHAVEZ

Inscripción por:

MARCELO F. ZAMORA E.

jueves, 03 de octubre de 2019

Pag 2 de 2

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**

00079345

**ESCRITURA PÚBLICA**



**RENUNCIA DE CLAUSULA ESPECIAL  
Y COMPRAVENTA  
DE UN BIEN INMUEBLE**

**OTORGA**

**NANCY ELIZABETH TUAREZ VALDIVIEZO**

**A FAVOR DE**

**VERONICA SAMANTHA ORELLANA VIVAR**

**LA CUANTIA ES DE USD\$ 54.000,00,  
AVALUÓ USD\$ 38,151.61**

**COPIA: SEGUNDA**

**DR. JOSÉ LUIS FERNANDO VÉLEZ CABEZAS  
NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA**

THE  
MUSEUM  
OF  
ART AND  
ARCHITECTURE  
OF  
THE  
CITY OF  
NEW YORK



Factura: 002-002-000047480

00079346



20191308006P02943



NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

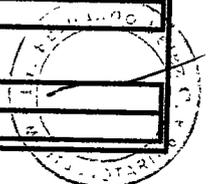
Escritura N°:	20191308006P02943						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTÍA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATALOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE OCTUBRE DEL 2019, (10:29)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TUAREZ VALDIVIEZO NANCY ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304721044	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b> RENUNCIA DE CLAUSULA ESPECIAL							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b> INDETERMINADA							

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191308006P02943						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE OCTUBRE DEL 2019, (10:29)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							



Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TUAREZ VALDIVIEZO NANCY ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304721044	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ORELLANA VIVAR XAVIER ANDRES	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0103679858	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	VERONICA SAMANTHA ORELLANA VIVAR
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
<b>CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:</b>		54000.00					

  
 NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS  
 NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**

00079347



1 ...rio

2

3

4 ESCRITURA NRO. 20191308006P02943

5 FACTURA NRO. 002-002-000047480

6

7

8 RENUNCIA DE CLAUSULA ESPECIAL  
9 Y COMPRAVENTA

10 DE UN BIEN INMUEBLE

11 OTORGA

12 NANCY ELIZABETH TUAREZ VALDIVIEZO

13 A FAVOR DE

14 VERONICA SAMANTHA ORELLANA VIVAR

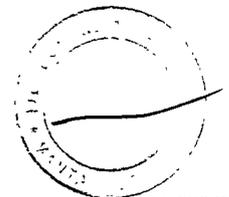
15 LA CUANTIA ES DE USD\$ 54.000,00, AVALUÓ USD\$ 38,151.61

16 DI 2 COPIAS

17 "MZ"

18 En la ciudad de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de  
19 Manabí, República del Ecuador, el día de hoy martes uno de  
20 Octubre del año dos mil diez y nueve, ante mí, **DOCTOR JOSE**  
21 **LUIS FERNANDO VÉLEZ CABEZAS** Notario Público Sexto del  
22 Cantón Manta, Comparecen con plena capacidad, libertad y  
23 conocimiento, a la celebración de la presente escritura; Por una  
24 parte la señora **NANCY ELIZABETH TUAREZ VALDIVIEZO**  
25 portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero,  
26 cuatro, siete, dos, uno, cero, cuatro, cuatro, de estado civil soltera,  
27 por sus propios derechos en calidad de **VENDEDORA**; y, por otra  
28 parte el señor **XAVIER ANDRES ORELLANA VIVAR** portador

1





1 de la cédula de ciudadanía número cero, uno, cero, tres, seis,  
2 siete, nueve, ocho, cinco, ocho, de estado civil casado de  
3 nacionalidad ecuatoriana por los derechos que representa en  
4 calidad de Apoderado de la señora **VERONICA SAMANTHA**  
5 **ORELLANA VIVAR** portadora de la cédula de ciudadanía  
6 número cero, uno, cero, cuatro, cero, ocho, cuatro, uno, siete,  
7 tres, de estado civil casada con el señor Ronald Paul Viteri  
8 Carreño, tal como lo justifica con el Poder General número  
9 299/2012 del Consulado General Del Ecuador En New York se  
10 adjunta copia certificada con su respectiva vigencia como  
11 documentos habilitantes a la presente escritura a quien en lo  
12 posterior se les denominará la **COMPRADORA**; Los  
13 comparecientes declaran ser mayores de edad, de nacionalidad  
14 ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Manta, dirección  
15 edificio navegante departamento 403 teléfono 0984224138  
16 hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones a  
17 quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus  
18 documentos de identificación, y me autorizan expresamente a mí  
19 el Notario; para acceder a los datos que constan en el Sistema  
20 Nacional de Identificación Ciudadana administrado por la  
21 Dirección de Registro Civil, Identificación y Cedulación, y obtener  
22 los Certificados Electrónicos de Datos de Identidad Ciudadana,  
23 que se adjuntan como documentos habilitantes. Advertidos los  
24 comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de  
25 esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada  
26 y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura  
27 sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o  
28 seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente



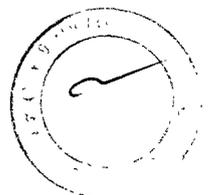
# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Velez Cabezas*  
**NOTARIO**

00079348



1 minuta. **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el registro de  
2 escrituras públicas a su cargo la siguiente de **RENUNCIA DE**  
3 **CLAUSULA ESPECIAL Y COMPRAVENTA** cuyas estipulaciones  
4 contractuales son las siguientes.-**PRIMERA:**  
5 **COMPARECIENTES.-** Comparecen libre y voluntariamente al  
6 otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, por  
7 una parte la señora **NANCY ELIZABETH TUAREZ VALDIVIEZO**  
8 portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero,  
9 cuatro, siete, dos, uno, cero, cuatro, cuatro, de estado civil soltera,  
10 por sus propios derechos en calidad de **VENDEDORA**; y, por otra  
11 parte el señor **XAVIER ANDRES ORELLANA VIVAR** portador  
12 de la cedula de ciudadanía número cero, uno, cero, tres, seis,  
13 siete, nueve, ocho, cinco, ocho, de estado civil casado de  
14 nacionalidad ecuatoriana por los derechos que representa en  
15 calidad de Apoderado de la señora **VERONICA SAMANTHA**  
16 **ORELLANA VIVAR** portadora de la cédula de ciudadanía  
17 número cero, uno, cero, cuatro, cero, ocho, cuatro, uno, siete,  
18 tres, de estado civil casada con el señor Ronald Paul Viteri  
19 Carreño, tal como lo justifica con el Poder General número  
20 299/2012 del Consulado General Del Ecuador En New York se  
21 adjunta copia certificada con su respectiva vigencia como  
22 documentos habilitantes a la presente escritura en calidad de  
23 **COMPRADORA. SEGUNDA: ANTECEDENTES:** La vendedora  
24 señora **NANCY ELIZABETH TUAREZ VALDIVIEZO** declara que  
25 es propietaria del lote de terreno signado con el número TRES de  
26 la Manzana "P" ubicado en la Urbanización "**ALTOS DE MANTA**  
27 **BEACH**" de la Jurisdicción Cantonal de Manta, comprendido  
28 Dentro de los siguientes linderos y medidas. **POR EL FRENTE:**





1 (NOR-ESTE): Con dieciocho metros y Calle Golondrinas. POR  
2 ATRÁS: (SUR- OESTE): Con dieciocho metros y Lote número  
3 dieciocho. **POR EL COSTADO DERECHO. (SUR -ESTE):** Con  
4 diecisiete metros cero seis centímetros y lote número cuatro. **POR**  
5 **EL COSTADO IZQUIERDO: (NOR-OESTE):** Con diecisiete  
6 metros cero seis centímetros y Lote número cero dos. Lote de  
7 terreno que tiene una Superficie total de: **TRESCIENTOS SIETE**  
8 **METROS CUADRADOS CERO TRES CENTÍMETROS**  
9 **CUADRADOS (307,03m<sup>2</sup>)** Bien inmueble que lo adquirió a los  
10 señores Xavier Francisco Cedeño Tuárez Y Santa Magdalena  
11 Cedeño Anchundia mediante escritura pública de compraventa  
12 celebrada en la Notaría Pública Segunda de Manta el 28  
13 de julio 2017 la cual se encuentra legalmente inscrita en el  
14 Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 15 de agosto de  
15 2017; En la referida escritura de compraventa se encuentra  
16 inscrita una **CLAUSULA ESPECIAL** la cual se transcribe a  
17 continuación: La compradora señora **NANCY ELIZABETH**  
18 **TUAREZ VALDIVIEZO**, manifiesta y declara que es su voluntad  
19 que después de su fallecimiento el bien inmueble que adquiere  
20 por medio de este contrato pase a ser de absoluta propiedad de  
21 su hijo José Bernaldo Cedeño Tuárez, portador de la cedula de  
22 ciudadanía uno, tres, uno, dos, cero, cuatro, seis, dos, cinco,  
23 guion uno, quien con la sola aceptación de la misma pasará hacer  
24 propietario del inmueble objeto de este contrato. **TERCERA:**  
25 **RENUNCIA DE CLAUSULA ESPECIAL.-** Con los antecedentes  
26 expuesto y por medio del presente instrumento la señora **NANCY**  
27 **ELIZABETH TUAREZ VALDIVIEZO** expresa que en forma libre y  
28 voluntaria, **EXPRESAMENTE RENUNCIA** a la **CLAUSULA**



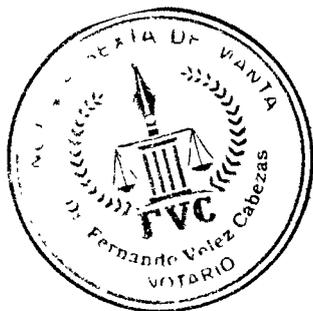
# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**  
00079349



1 **ESPECIAL** constituida en la Escritura Pública de Compraventa  
2 celebrada en la Notaría Pública Segunda de Manta el 28  
3 de julio 2017 referida en la cláusula segunda de los  
4 antecedentes; por lo cual se **EXTINGUE LA CLÁUSULA**  
5 **ESPECIAL.-CUARTA: COMPRAVENTA.-** Con todo lo expuesto  
6 la Vendedora **NANCY ELIZABETH TUAREZ VALDIVIEZO** de  
7 forma libre y voluntaria manifiesta que por sus propios y  
8 personales derechos tiene a bien dar en venta real y enajenación  
9 perpetua a favor de la compradora señora **VERONICA**  
10 **SAMANTHA ORELLANA VIVAR** quien a través de su apoderado  
11 compra acepta y recibe el lote de terreno signado con el número  
12 **TRES** de la Manzana "P" ubicado en la Urbanización "ALTOS DE  
13 **MANTA BEACH**, de la Jurisdicción Cantonal de Manta, Provincia  
14 de Manabí, cuyas medidas y linderos se encuentran especificados  
15 y singularizados en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato y  
16 demás características anotadas la venta se realiza como cuerpo  
17 cierto, con todos sus usos, costumbres y servidumbres.- **QUINTA:**  
18 **EL PRECIO Y CUANTIA.-** El precio pactado de común acuerdo  
19 entre las partes vendedora y compradora por esta compraventa  
20 es la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100**  
21 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** que la  
22 Vendedora declara tenerlo recibido en dinero efectivo y moneda  
23 de curso legal a su entera satisfacción por anticipado de mano de  
24 la compradora.- **SEXTA: DEL SANIAMIENTO.-** La venta de este  
25 lote de terreno se hace como cuerpo cierto y en el estado que  
26 actualmente se encuentra la propiedad vendida con todos sus  
27 derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas y  
28 sin ninguna limitación de dominio que pueda obstaculizar el libre





1 ejercicio del mismo por parte de la adquirente quien declara que  
2 conocen muy bien la propiedad que compra. Sin perjuicio de lo  
3 anterior, la vendedora se obliga al saneamiento por los vicios  
4 redhibitorios y por la evicción de ley.- **SEPTIMA: AUTORIZACIÓN**  
5 **DE INSCRIPCIÓN.-** La Vendedora faculta a la compradora para  
6 que por sí o por interpuesta persona solicite inscripción de esta  
7 escritura en el Registro de la Propiedad del cantón Manta.  
8 **OCTAVA.-** Las partes declaran que los valores por concepto de  
9 tarifas Notariales que cancelan a la Notaria provienen de fondos  
10 lícitos. **NOVENA: ACEPTACION.-** La parte compradora declara  
11 que acepta cada una de las clausulas estipuladas en este contrato  
12 por convenir a sus intereses. **DECIMA: SOMETIMIENTO AL**  
13 **REGLAMENTO INTERNO.-** La compradora, manifiesta que  
14 conoce y acepta el Reglamento interno de la Urbanización  
15 "ALTOS DE MANTA BEACH" que se encuentra agregado en esta  
16 escritura, por lo tanto se compromete a cumplir con lo estipulado  
17 en dicho reglamento **LA DE ESTILO.-** Usted señor Notario,  
18 sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta  
19 validez de este contrato de renuncia de clausula especial y  
20 compraventa.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA) que queda  
21 elevada a escritura pública, minuta que se encuentra  
22 firmada por Ab. Juan Daniel Pérez Márquez Matrícula # 3780  
23 C.A.M.- para la celebración y otorgamiento de la presente  
24 escritura se observaron los preceptos legales que el caso  
25 requiere; y leída que les fue por mí, el Notario a los  
26 comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su  
27 contenido y firma conmigo en unidad de acto, se incorpora al



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**  
RUC: 1360020070001  
Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12  
Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000044085

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

00079350

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: TUAREZ VALDIVIEZO NANCY ELIZABETH  
NOMBRES:  
RAZÓN SOCIAL: URB. ALTOS DE MANTA BEACH MZ-P LT-3  
DIRECCIÓN:

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:  
AVALÚO PROPIEDAD:  
DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCES  
CAJA: 24/09/2019 15:40:45  
FECHA DE PAGO:



### VALOR DESCRIPCIÓN VALOR



3.00

3.00

TOTAL A PAGAR:

VALIDO HASTA: 23 de diciembre de 2019  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**



## COMPROBANTE DE PAGO

No. 270240

24/09/2019 09:50:28

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-33-18-04-000	307.03	\$ 38 151,61	URB ALTOS DE MANTA BEACH MZ-P LT-3	2019	418947	4358101
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
TUAREZ VALDIVIEZO NANCY ELIZABETH		1304721044	Costa Judicial			
24/09/2019 09:50:23 LÓPEZ MOREIRA CRISTHIAN LEONARDO						
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
			IMPUESTO PREDIAL	\$ 13,35	\$ 1,34	\$ 14,69
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 3,07		\$ 3,07
			MEJORAS 2012	\$ 2,92		\$ 2,92
			MEJORAS 2013	\$ 6,61		\$ 6,61
			MEJORAS 2014	\$ 6,98		\$ 6,98
			MEJORAS 2015	\$ 0,05		\$ 0,05
			MEJORAS 2016	\$ 0,37		\$ 0,37
			MEJORAS 2017	\$ 8,92		\$ 8,92
			MEJORAS 2018	\$ 11,32		\$ 11,32
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 39,91		\$ 39,91
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 7,63		\$ 7,63
			<b>TOTAL A PAGAR</b>			<b>\$ 102,47</b>
			<b>VALOR PAGADO</b>			<b>\$ 102,47</b>
			<b>SALDO</b>			<b>\$ 0,00</b>



**CANCELADO**

FECHA: \_\_\_\_\_ HORA: \_\_\_\_\_

RECAUDACIÓN

Este documento está firmado electrónicamente.

Código de Verificación (CSV).



T442004733438



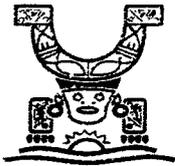
24/09/2019 15:33:53

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-33-18-04-000	307,03	38151,61	489694	4437592
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1304721044	TUAREZ VALDIVIEZO NANCY ELIZABETH	URBANIZACION ALTOS DE MANTA BEACH MZ P LOTE 03	Impuesto principal		381,52		
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		114,45		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO				
0104084173	ORELLANA VIVAR VERONICA SAMANTHA	N/A	495,97				
			SALDO				
			0,00				

EMISION: 24/09/2019 15:33:49 JOHANY MILANGI CEDEÑO PICO

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

**CANCELADO**  
TESORERIA  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)



T1769715882

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web [www.manta.gob.ec/opcion](http://www.manta.gob.ec/opcion) Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



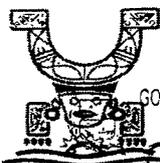
No. 270480

27/09/2019 11:54:51

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de PAGO POR CONCEPTO DE DIFERENCIA DE ALCABALAS CON LA CUANTÍA DE \$54000 00 CANCELANDO POR EL VALOR DE \$38151 61 PAGANDO UNA DIFERENCIA POR \$15848 39 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA				0,00	0,00	491216	4438625
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1304721044	TUAREZ VALDIVIEZO NANCY ELIZABETH	NA	Impuesto principal		158,48		
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		47,55		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO				
0104084173	ORELLANA VIVAR VERONICA SAMANTHA	N/A	206,03				
			SALDO				
			0,00				

EMISION: 27/09/2019 11:54:48 CRISTHIAN LEONARDO LÓPEZ MOREIRA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)



T636539213

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web [www.manta.gob.ec/opcion](http://www.manta.gob.ec/opcion) Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



FECHA: \_\_\_\_\_ HORA: \_\_\_\_\_  
RECAUDACIÓN







N° 092019-001855  
Manta, martes 24 septiembre 2019

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE  
COMPRA VENTA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE:** Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 1-33-18-04-009 perteneciente a TUAREZ VALDIVIEZO NANCY ELIZABETH con C.C. 1304721044 ubicada en URBANIZACION ALTOS DE MANTA BEACH MZ. P LOTE 03 BARRIO OTRAS AREAS PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$38,151.61 TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN DÓLARES 61/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$54,000.00 CINCUENTA Y CUATRO MIL DÓLARES 00/100.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.  
Fecha de expiración: jueves 24 octubre 2019*

Código Seguro de Verificación (CSV)



118855GRVU82

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





00079352

N° 092019-001782

Manta, lunes 23 septiembre 2019

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**

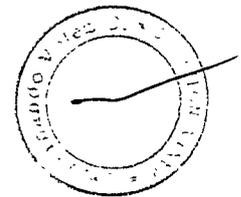
A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE:** Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **TUAREZ VALDIVIEZO NANCY ELIZABETH** con cédula de ciudadanía No. **1304721044.**

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.  
Fecha de expiración: miércoles 23 octubre 2019*



Código Seguro de Verificación (CSV)



11812ED9GRNK

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES  
CERTIFICADO DE AVALÚO****N° 092019-001848**

N° ELECTRÓNICO : 200529

Fecha: 2019-09-24

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 1-33-18-04-000

Ubicado en: URBANIZACION ALTOS DE MANTA BEACH MZ. P LOTE 03

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**Área Según Escritura: 307.03 m<sup>2</sup>**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1304721044	TUAREZ VALDIVIEZO-NANCY ELIZABETH

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 38,151.61

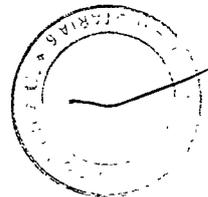
CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 38,151.61

SON: TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN DÓLARES 61/100

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO. DISPOSICIÓN DEL DIRECTOR.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2017, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos  
Municipales

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: jueves 24 octubre 2019

Código Seguro de Verificación (CSV)



11878XOLKDKW

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalcidudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2019-09-24 15:02:56





Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



00079353

Av. Malecón y Calle 29 - Manabí, Ecuador  
Telf. 053 702602  
www.registromanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19021452, certifico hasta el día de hoy 24/09/2019 10:11:33, la Ficha Registral Número 35898.

**INFORMACION REGISTRAL**

Código Catastral/Identif. Predial: 1331804000  
Fecha de Apertura: lunes, 23 de julio de 2012

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO  
Parroquia : MANTA

Información Municipal:

Dirección del Bien: ubicado en la Urbanización "ALTOS DE MANTA BEACH"

**LINDEROS REGISTRALES:**

Compraventa relacionada con un lote de terreno signado con el número TRES, de la Manzana 01, ubicado en la Urbanización "ALTOS DE MANTA BEACH", de la Jurisdicción Cantonal de Manta, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas. FRENTE (NOR-ESTE): Con dieciocho metros y Calle Golondrinas. ATRÁS (SUR -OESTE): Con dieciocho metros y lote número dieciocho. COSTADO DERECHO (SUR-ESTE): Con diecisiete metros cero seis centímetros y lote número cuatro. COSTADO IZQUIERDO: (NOR-OESTE): Con diecisiete metros cero seis centímetros, y lote número cero dos. Lote de terreno que tiene una Superficie total de: TRESCIENTOS SIETE METROS CUADRADOS CERO TRES CENTÍMETROS CUADRADOS (307,03 m2).

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A MAS DE LA CLAUSULA ESPECIAL QUE CONSTA EN DICHA COMPRAVENTA, NO SE ENCUENTRA GRAVAMEN ALGUNO.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA	2391	29/ago./2008	3.433	34.363
COMPRA VENTA	UNIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE SOLAR	1716	11/jun./2009	28.021	28.037
PLANOS	PLANO DE TERRENOS	31	06/nov./2009	505	521
PLANOS	REDISEÑO DE MANZANA	31	12/jul./2012	544	578
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	MUTUO, CONSITUCIÓN DE GRAVAMEN HIPOTECARIO PROHIBICION CONTRATO SEGUROS	1400	03/oct./2012	26.269	26.300
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2701	03/oct./2012	51.064	51.095
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACIÓN DE HIPOTECA	1518	05/nov./2015	36.348	36.359
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	780	17/mar./2016	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	990	08/abr./2016		
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2466	15/ago./2017	64.399	64.427

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Registro de : COMPRA VENTA

[ 1 / 10 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 29 de agosto de 2008

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA NOVENA

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 de julio de 2008

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Número de Inscripción: 2391

Tomo:60

Número de Repertorio: 4699

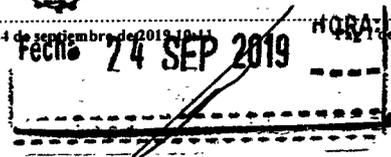
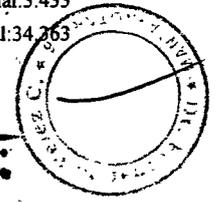
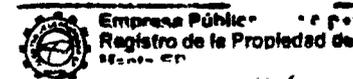
Folio Inicial:3.433

Folio Final:34.363

Certificación impresa por :janeth\_piguave

Ficha Registral:35898

martes, 24 de septiembre de 2019 10:11:33





Constitución de Compañía. La Corporación Inmobiliaria de la Costa Corpcosta S.A., representada por Ing. Guido Carranza Acosta Comparece el Sr. Ing. Bismark Beirun Cedeño Mendoza. Terrenos ubicados en la vía Manta a San Mateo, sector Barbasquillos. Primer lote que mide Ciento Setenta mil seiscientos sesenta y cinco metros con veintidos centímetros. Y el Segundo lote que mide Ocho mil metros cuadrados (8.000 M2).

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
APORTANTE	80000000005624	CORPORACION INMOBILIARIA DE LA COSTA CORPCOSTA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
RAZÓN SOCIAL	80000000011324	PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA	NO DEFINIDO	MANTA	

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1644	23/jun /2008	22.836	22.901

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 2 / 10 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 11 de junio de 2009      **Número de Inscripción:** 1716      Tomo:47  
Nombre del Cantón: MANTA      **Número de Repertorio:** 3338      Folio Inicial:28.021  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA      Folio Final:28.037  
Cantón Notaría: MANTA

**Escritura/Juicio/Resolución:**

**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** viernes, 15 de mayo de 2009

**Fecha Resolución:**

**a.- Observaciones:**

Contrato de Subdivisión y Unificación de Lotes de terrenos. Subdivisión. Se procede a subdividir el segundo lote de terreno descrito en los antecedentes, quedando dividido en dos cuerpos de terrenos. Realizada la subdivisión se procede a unificar el primer cuerpo de terreno descrito en la cláusula tercera del presente instrumento con el primer lote de terreno de la Cláusula Segunda del presente instrumento.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000026738	COMPANIA PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA	NO DEFINIDO	MANTA	

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2391	29/ago./2008	3.433	34.363

**Registro de : PLANOS**

[ 3 / 10 ] PLANOS

Inscrito el : viernes, 06 de noviembre de 2009      **Número de Inscripción:** 31      Tomo:2  
Nombre del Cantón: MANTA      **Número de Repertorio:** 6312      Folio Inicial:505  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA      Folio Final:521  
Cantón Notaría: MANTA

**Escritura/Juicio/Resolución:**

**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** viernes, 11 de septiembre de 2009

**Fecha Resolución:**

**a.- Observaciones:**

Acta Entrega Recepción. Constitución de Planos Urbanización Altos de Manta Beach, la Compañía Promotors de Confianza S.A. Promdeconsa comparece ante la Ilustre Municipalidad de Manta, a efectos de entregar áreas comunales, áreas verdes y en garantías. Área verde No. 01. 28.908,26 M2. Área Verde No. 2. 995,12 M2. Área Verde No. 3 1-085,61M2. Área verde No. 04 920,62 M2. Área Verde No. 5 744,64 M2. Área Verde No. 6 365,13

Registro de la Propiedad de  
Empresa Pública  
Pag 2 de 7  
Fecha: 24 SEP 2019 HORA: ---



00079354



M2. Areas en Garantía Mz. P. 3.837,0715 M2, Mz. U. 2.299,4658 M2, Mz. V. 2.961 M2, Mz. W. 3.040,2707 M2, Mz. X. 2.675,4656 M2, Mz. Y. 2.943,4700 M2, Mz. Z. 3.178,9475 M2. Área total 23.195,3147 M2. Con fecha Junio 2 del 2010, se encuentra Oficio recibido en la que libera de Garantía, el macro lote "V" de la Urbanización Altos de Manta Beach. Of. No. 029-PSM.LRG. Junio 1o. del 2010 Ilustre Municipalidad de Manta. Con fecha Julio 27 del 2010, se encuentra Oficio recibido en la que levantan las garantías de los lotes signado como macro lote U. 2.229,4658 M2, Macro lote "W" 3.040.2707 M2, y Macro Lote "X" 2.675,4656M2. cuyas áreas suman 8.015.2021M2. De acuerdo a la Comunicacion presentada por los representantes de la Urbanización Altos de Manta Beach, requieren canjear estos macros lotes con tres (3) Macros lotes (con un total de 9.157,1500M2, signados como Macro Lote "N" 2.943,4700M2, Macro lote Ñ 3.348,5100M2, y Macro lote "O" 2.865,1700 M2. Justificando que el área cedida en reemplazo 9.157,1500M2, es equivalente la inicialmente dejada en garantía 8.015.2021M2, y tomando en cuenta que no se han realizado ventas de las mismas, se considera factible llegar a cabo el Canje de Macros lotes o manzanas. Of.031. PSM.LRG. Junio4.- 2.010. Con fecha Marzo 29 del 2012, se encuentra Oficio recibido, No. 155-ALC. M. JEB., de 23 de Marzo del 2012, dictado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en la que liberan de las Garantías, 2 lotes que sumados dan un área de 6.213,69 M2, signados como Macro Lote Ñ, con un área de 3.349,51 M2, y el Macro Loté O con un área de 2.865,17M2, a cambio dejarían en garantía tres lotes cuya área total es 6.567,33 M2, signados como Macro Lote S, con un área de 2.453,94 M2, Macro Lote T con un área de 3.718,59 M2, y Lote No. 09 de la Mz. A con un área de 394,80 m2. Con fecha 29 de Septiembre del 2011, se encuentra oficio recibido No. 391-ALC.M. JEB, de 26 de Septiembre del 2011, en la que se procede a liberar los macros lotes N y P de la Urbanización Altos de Manta Beach, teniendo un área de 6.580,5415M2, por lo que es factible liberar un 6.6294% de la cavidad de 22,36% correspondientes a los macros lotes N y P. Con fecha Julio 04 del 2012, se encuentra oficio recibido por El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en la que proceden a liberar los Macro lotes " S y T", de la Urbanización Altos de Manta Beach. Oficio No. 333-ALC-M-JEB, de fecha Manta, 2 de Julio del 2012. Con fecha 22 de Diciembre del 2014 se encuentra Oficio recibido, enviado por el Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del canton Manta, en el que proceden a liberar los lotes " Y " " Z " y 09 de la manzana A de la Urbanizacion Altos de Manta Beach. Segun oficio N. 019-DGJ-GVG-2014 de fecha Manta 12 de Diciembre del 2014.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000026738	COMPANIA PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA	NO DEFINIDO	MANTA	
URBANIZACIÓN	800000000032974	URBANIZACION ALTOS DE MANTA BEACH	NO DEFINIDO	MANTA	

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1716	11/jun./2009	28.021	28.037

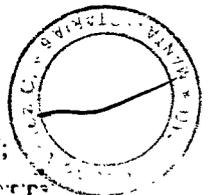
**Registro de : PLANOS**

[ 4 / 10 ] PLANOS

Inscrito el : jueves, 12 de julio de 2012      Número de Inscripción: 31      Tomo:3  
 Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 4015      Folio Inicial:544  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA      Folio Final:578  
 Cantón Notaría: MANTA  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 29 de junio de 2012  
 Fecha Resolución:

**a.- Observaciones:**

REDISEÑO DE LOTES DE LA URBANIZACION ALTOS DE MANTA BEACH. Rediseño de los lotes N,Ñ,O,P,Q,U, quedando rediseñados estos seis lotes de terrenos, en tres manzana de la siguientes manera. MANZANA O, con un total de 24 lotes de terrenos que van desde el 01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,y 24. MANZANA P. con un total de 20 lotes de terrenos que van desde el 01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20. MANZANA U; Con un total de 7 lotes de terrenos, que van desde el lote 01,02,03,04,05,06,07. Se acompaña de igual manera a esta escritura, los planos respectivos aprobados por la dirección del departamento de Planeación Urbana y Ordenamiento Territorial de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP.





donde se hizo el registro y señalamiento de los lotes. La Economista Jazmin Tatiana Pacheco Mendoza, por los derechos que representa el Gerente General de la Compañía Promotores de Confianza S.A. PROMDECONSA.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	80000000026738	COMPANIA PROMOTORES DE CONFIANZA NO DEFINIDO S.A. PROMDECONSA		MANTA	

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	31	06/nov./2009	505	521

**Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES**

[ 5 / 10 ] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES.

Inscrito el : miércoles, 03 de octubre de 2012      **Número de Inscripción:** 1400      Tomo:61  
**Nombre del Cantón:** MANTA      **Número de Repertorio:** 5964      Folio Inicial:26.269  
**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA TERCERA      Folio Final 26.300  
**Cantón Notaría:** MANTA  
**Escritura/Juicio/Resolución:**

**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** miércoles, 12 de septiembre de 2012

**Fecha Resolución:**

**a.- Observaciones:**

Contrato de Mutuo, constitución de Gravamen Hipotecario y Prohibición de Enajenar. Un lote de terreno signado con el número Tres, de la Manzana "P" de la Urbanización "Altos de Manta Beach" de la Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	1768156470001	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE NO DEFINIDO SEGURIDAD SOCIAL BIESS		MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	800000000011759	QUIROZ PONCE PEDRO CARLOS	CASADO(A)	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	800000000013894	CEDEÑO ALCIVAR GERMANIA IRINA	CASADO(A)	MANTA	

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	31	12/jul./2012	544	578
COMPRA VENTA	2701	03/oct./2012	51.064	51.095
PLANOS	31	06/nov./2009	505	521

[ 6 / 10 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 03 de octubre de 2012      **Número de Inscripción:** 2701      Tomo:116  
**Nombre del Cantón:** MANTA      **Número de Repertorio:** 5963      Folio Inicial.51.064  
**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA TERCERA      Folio Final:51.095  
**Cantón Notaría:** MANTA

**Escritura/Juicio/Resolución:**

**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** miércoles, 12 de septiembre de 2012

**Fecha Resolución:**

**a.- Observaciones:**

Un lote de terreno signado con el número Tres, de la Manzana "P" de la Urbanización "Altos de Manta Beach" de la Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**



00079355



Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1307191112	QUIROZ PONCE PEDRO CARLOS	CASADO(A)	MANTA	MANTA
COMPRADOR	1307821023	CEDEÑO ALCIVAR GERMANIA IRINA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
VENDEDOR	800000000026738	COMPANIA PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	31	12/jul /2012	544	578
PLANOS	31	06/nov /2009	505	521
COMPRA VENTA	2701	03/oct/2012	51.064	51.095

**Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES**

[ 7 / 10 ] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : jueves, 05 de noviembre de 2015      Número de Inscripción: 1518      Tomo:1  
 Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 9209      Folio Inicial:36.348  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA      Folio Final:36.359  
 Cantón Notaría: MANTA  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 23 de octubre de 2015  
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

**CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y LEVANTAMIETNO DE PROHIBICION DE ENAJENAR**

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	1768156470001	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE NO DEFINIDO	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	1307821023	CEDEÑO ALCIVAR GERMANIA IRINA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	1307191112	QUIROZ PONCE PEDRO CARLOS	CASADO(A)	MANTA	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1400	03/oct/2012	26.269	26.300

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 8 / 10 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 17 de marzo de 2016      Número de Inscripción: 780  
 Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 1722      Folio Inicial:1  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE MANTA      Folio Final:1  
 Cantón Notaría: MANTA  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 04 de diciembre de 2015  
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con el Lote de terreno signadó con el número TRES de la Manzana "P", ubicado en la Urbanización "ALTOS DE MANTA BEACH", de la Jurisdiccion Cantonal de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	0101676708	RAMOS MENESES OCTAVIO	CASADO(A)	MANTA	MANTA





COMPRADOR 1303480709 FREILE FERRIN FRECIA NOEMI LOURDE CASADO(A) MANTA  
 VENDEDOR 1311721748 CEDENO ALCIVAR GERMANEY TRINA CASADO(A) MANTA  
 VENDEDOR 1307191112 QUIROZ PONCE PEDRO CARLOS CASADO(A) MANTA MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2701	03/oct/2012	51.064	51.095

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 9 / 10 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 08 de abril de 2016 **Número de Inscripción:** 990  
**Nombre del Cantón:** MANTA **Número de Repertorio:** 2217 **Folio Inicial:**  
**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA SEGUNDA DE MANTA **Folio Final:**  
**Cantón Notaría:** MANTA

**Escritura/Juicio/Resolución:**  
**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** lunes, 21 de marzo de 2016  
**Fecha Resolución:**

**a.- Observaciones:**

COMPRAVENTA, relacionada con un lote de terreno signado con el número TRES, de la Manzana "P", ubicado en la Urbanización "ALTOS DE MANTA BEACH",

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad.	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1311369746	CEDEÑO TUAREZ XAVIER FRANCISCO	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1311721748	CEDEÑO ANCHUNDIA SANTA MAGDALENA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	0101676708	RAMOS MENESES OCTAVIO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1303480709	FREILE FERRIN FRECIA NOEMI LOURDE	CASADO(A)	MANTA	

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 10 / 10 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 15 de agosto de 2017 **Número de Inscripción:** 2466  
**Nombre del Cantón:** MANTA **Número de Repertorio:** 5750 **Folio Inicial:**64.399  
**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA SEGUNDA **Folio Final:**64.427  
**Cantón Notaría:** MANTA

**Escritura/Juicio/Resolución:**  
**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** viernes, 28 de julio de 2017

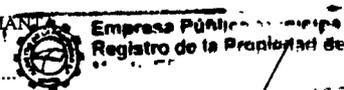
**Fecha Resolución:**

**a.- Observaciones:**

Compraventa relacionada con un lote de terreno signado con el número TRES, de la Manzana "P", ubicado en la Urbanización "ALTOS DE MANTA BEACH".CLAUSULA ESPECIAL. La compradora señora Nancy Elizabeth Tuárez Valdiviezo, manifiesta y declara que es su voluntad que después de su fallecimiento el bien inmueble que adquiere por medio de este contrato pase a ser de absoluta propiedad de su hijo José Bernaldo Cedeño Tuárez, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres uno dos cero cuatro seis dos cinco guión uno, quien con la sola aceptación de la misma pasará hacer propietario del inmueble objeto de este contrato.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1304721044	TUAREZ VALDIVIEZO NANCY ELIZABETH SOLTERA		MANTA	MANTA
VENDEDOR	1311369746	CEDEÑO TUAREZ XAVIER FRANCISCO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1311721748	CEDEÑO ANCHUNDIA SANTA MAGDALENA	CASADO(A)	MANTA	



10RA:  
 Fecha 24 SEP 2019



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

00079356



**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	
COMPRA VENTA	6
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PLANOS	2
<b>&lt;&lt; Total Inscripciones &gt;&gt;</b>	<b>10</b>

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 10:11:34 del martes, 24 de septiembre de 2019

A petición de: CEDEÑO TUAREZ DIEGO ARMANDO

Elaborado por :JANETH MAGALI PIGUAVE FLORES

1308732666

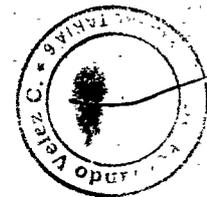
*AB. CRISTHIAN VALENCIA SANTOS*  
Firma del Registrador (S)

Validad del Certificado 30 días. Excepto  
de se diere un traspaso de dominio o se  
enajenara un gravamen.

En el momento de comunicarse cualquier error en este  
Documento al Registrador de la Propiedad.



**ESPACIO EN  
BLANCO**





Manta, Septiembre 23, del 2019

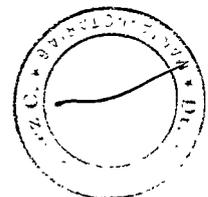
El suscrito en calidad de Presidente del Directorio de la Urbanizacion Altos de Manta Beach tengo a bien certificar que el propietario del lote de terreno ubicado en la Manzana P signado con el número 03, se encuentra al día en sus alicuotas

Atentamente.

Ing. David Looz Velez  
Presidente

**ASOCIACIÓN DE LA  
URBANIZACIÓN  
ALTOS DE MANTA BEACH**

**URBANIZACION ALTOS DE MANTA BEACH**  
**[ad.altosdemantabeach@hotmail.com](mailto:ad.altosdemantabeach@hotmail.com)**  
**Teléfono de contacto: 052678670**







Oficio Nro. MREMH-CZ6-AZOGUES-2019-8583-O

Azogues, 13 de septiembre de 2019

**Asunto: RESPUESTA DE CERTIFICACIÓN DE NO REVOCATORIA DE PODER GENERAL:  
299/2012 OTORGADO A FAVOR DE FAVOR DE XAVIER ANDRES ORELLANA VIVAR**

Sr  
Xavier Andres Orellana Vivar  
En su Despacho

De mi consideración:

Luego de un cordial saludo, me permito atender su solicitud realizada en esta dependencia zonal, sobre la verificación de la vigencia del Poder General No. 299/2012 para informar que el Consulado del Ecuador en New York, remitió información contenida en el Memorando Nro. MREMH-CGECUNEWYORK-2019-1190-M M fechado 12 de septiembre de 2019, en el que señala que el referido Poder General, otorgado por Verónica Samantha Orellana Vivar a favor de Xavier Andrés Orellana Vivar; que luego de revisados los archivos físicos donde se encuentra el original del poder antes mencionado, se ha constatado que el mismo no registra sellos de revocatoria, por lo que estaría vigente.

No obstante, se debe dejar constancia que el Poder pudo haber sido revocado en otra oficina consular ecuatoriana en el exterior o en cualquier notaría del país.

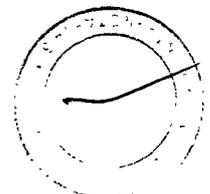
Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Raul Eugenio Abad Vélez  
COORDINADOR ZONAL 6 - AZOGUES

Anexos:  
- mremh-cgēcunewyork-2019-1190-m.pdf

elpv



MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES  
Y MOVILIDAD HUMANA  
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR  
EN NEW YORK



00079358

Memorando Nro. MREMH-CGECUNEWYORK-2019-1190-M

New York, 12 de septiembre de 2019

**PARA:** Raul Eugenio Abad Vélez  
Coordinador Zonal 6 - Azogues

**ASUNTO:** SOLICÍTASE VERIFICACIÓN PARA CERTIFICACIÓN DE NO REVOCATORIA  
DEL PODER GENERAL NO. 299/2012 OTORGADO A FAVOR DE XAVIER  
ANDRES ORELLANA VIVAR

Señor Coordinador:

En atención a su memorando de la referencia, mediante el cual solicitó información del poder general Nro. 299/2012 realizado el 17 de diciembre de 2012, en este Consulado General, otorgado por Verónica Samantha Orellana Vivar a favor de Xavier Andrés Orellana Vivar; me permito informar que revisados los archivos físicos donde se encuentra el original del poder antes mencionado, se ha constatado que el mismo no registra sellos de revocatoria, por lo que estaría vigente.

No obstante lo anotado, si el poderdante ha comunicado al mandatario en forma expresa que el poder le ha sido revocado en cualquier otro Consulado o Notaría, surte los efectos de ley y por lo tanto aquel no puede hacer más uso de dicho poder desde la fecha que le fuera comunicada tal revocatoria, independientemente de que esté o no asentada en el original que reposa en este Consulado.

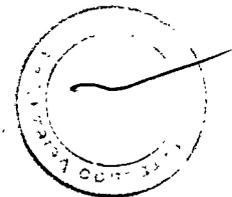
Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Lcda. Linda Machuca Moscoso  
CÓNSUL GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK

Referencias:  
- MREMH-CZ6-AZOGUES-2019-2406-M

cevn



LINDA MARICELA  
MACHUCA MOSCOSO  
Nombre de identificación:  
SERVICIOS DE ASESORIA  
C/LCDA. MARICELA MACHUCA  
MACHUCA MOSCOSO-ENTIDAD  
DEL PUEBLO  
SUPERINTENDENCIA DE REGISTRO Y  
CONTROL DEL ECUADOR, S. SEC.  
Razon Social Registrada por FECHA  
Fecha: 01/06/2019 de 11:45:01





00079359



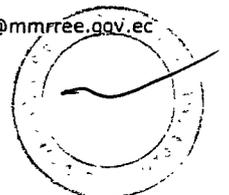
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 299 / 2012

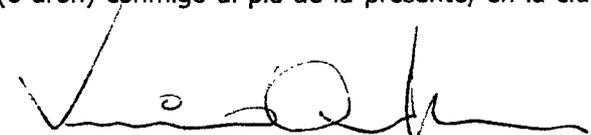
Tomo 1 . Página 299

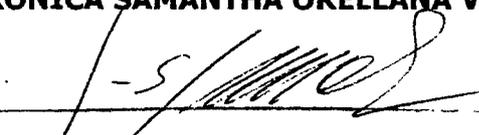
En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 17 de diciembre de 2012, ante mi, CARLOS DESIDERIO ESPINOZA ESPINOZA, **AGENTE CONSULAR** en esta ciudad, comparece(n) **VERONICA SAMANTHA ORELLANA VIVAR**, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número **0104084173**, con domicilio en **237 GRIFFINTH ST APT 1 JERSEY CITY NJ 07307 / ESTADOS UNIDOS AMERICA**, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **XAVIER ANDRES ORELLANA VIVAR**, Cédula de ciudadanía número **0103679858**, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s) , solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el



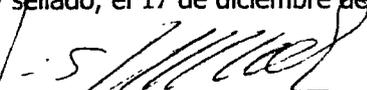
artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la, los, las) poderdante(s) no lo revoque (n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las ) mandante (s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-



  
**VERONICA SAMANTHA ORELLANA VIVAR**

  
**CARLOS DESIDERIO ESPINOZA ESPINOZA**  
**AGENTE CONSULAR**

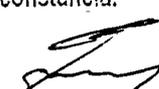
Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK.- Dado y sellado, el 17 de diciembre de 2012

  
**CARLOS DESIDERIO ESPINOZA ESPINOZA**  
**AGENTE CONSULAR**

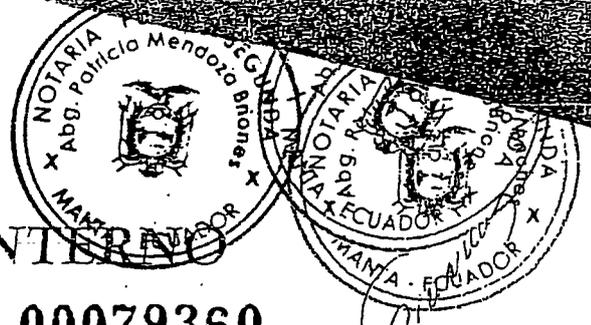
Arancel Consular: II 6.1  
Valor: \$30,00



BOYFE: Que el documento que antecede en 01 fojas útiles, es certificación de documento exhibido en copia certificada que me fue presentada para su constancia.

Manta. 17 OCT 2019 

.....  
*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**Notario Público Sexto**  
Manta - Ecuador



# REGLAMENTO INTERNO

## 00079360

### CONSIDERANDO

Que, la Urbanización "Altos de Manta Beach", está localizada dentro de los límites urbanos de la Ciudad de Manta, y por consiguiente, las construcciones que se realicen deben estar reglamentadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo II.74, literal i, numeral XI de la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta (RUM).

### ACUERDA

Dictar el presente Reglamento para la Urbanización "ALTOS DE MANTA BEACH" ubicada en la vía que conduce a la Parroquia Urbana de San Mateo, al Noroeste de la ciudad de Manta, de propiedad de la Compañía PROMOTORES DE CONFIANZA S.A.

#### Art. 1.

Autorizar a la Compañía PROMOTORES DE CONFIANZA S.A., a la que se denominará "URBANIZADOR", para que con sujeción a la Ley Orgánica de Régimen Municipal; a otras leyes ecuatorianas; a la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta, y, a este Reglamento, urbanice y construya viviendas, áreas sociales, áreas de recreación, áreas deportivas, espacios verdes, calles vehiculares, aceras, bordillos, etc., de conformidad con la documentación gráfica y escrita que se realizaron para el efecto, en los terrenos ubicados en la Ciudad de Manta, en el sector San Mateo, que tiene una superficie de 176.657,9030 m2, y con los siguientes linderos:

- NORTE: Predios de Petroecuador
- SUR : Vía Manta-San Mateo, Sr. Segundo Reyes, Colegio Manabí, y Urbanización Álamos.
- ESTE : Urbanización Manta Beach.
- OESTE: Vía de acceso a Petroecuador.

#### Art. 2

A la presente Urbanización se la denomina con el nombre de "ALTOS DE MANTA BEACH", y su Uso de Suelos, corresponde a residencial de Baja Densidad.

#### Art. 3

La Urbanización y el fraccionamiento se ejecutaran de perfecto acuerdo con los planos y perfiles aprobados por el Departamento de Planeamiento Urbano del Municipio; EPAM; CNEL, CNT; y, Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta.

En consecuencia, los lotes de la Urbanización tendrán siempre las extensiones y superficies determinadas en los planos; no podrán ser subdivididas, vendidas o gravados por partes, ni aun a títulos de participantes sucesorias.

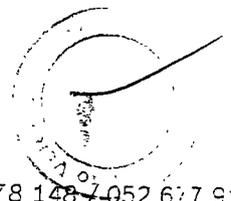
En el caso que exista propietarios de dos o más solares, en estos se podrán edificar vivienda de tal manera que la densidad resultante sea similar a la suma de la densidad de los solares agrupados.

#### Art. 4

La autorización concedida en los artículos anteriores, está condicionada a la obligación del Urbanizador de realizar por su cuenta y a su costo, las obras de urbanización, de conformidad con las exigencias legales pertinentes y las especificaciones determinadas en los planos aprobados, memorias técnicas y con las normas de este Reglamento.

El costo total de las obras de urbanización serán de cuenta del Urbanizador sin que la Municipalidad, contraiga obligación alguna, para con la ejecución de las obras de urbanización.

Abg. Patricia Mendoza Bioneri - Notaría Pública Segunda Manta - Ecuador  
Abg. Patricia Mendoza Bioneri - Notaría Pública Segunda Manta - Ecuador





Art. 5

Los trabajos que se obliga a realizar el Urbanizador son los siguientes:

- Levantar edificaciones para pórtico de acceso, área comunal, área de recreación, área deportiva, espacios verdes.
- Calles vehiculares, aceras, bordillos, de conformidad con lo programado.
- Cerramiento perimetral de la Urbanización.
- Instalación de redes de agua potable, alcantarillado sanitario, inclusive las acometidas y descargas domiciliarias.
- Instalación de la red de distribución de energía eléctrica y comunicaciones para servicios domiciliarios y alumbrado de calles.

En este tipo de urbanizaciones y con la aprobación del Departamento Técnico Municipal, el Urbanizador podrá realizar las obras de urbanización en forma progresiva, esto es por sectores o total.

Art. 6

El urbanizador dará acceso a la fiscalización Municipal para que efectúe las inspecciones provisionales de obra durante el transcurso de las mismas, con sujeción a éste Reglamento.

Art. 7

En la Urbanización se destinan para el Área Util, la suma de 99.268,1334 m<sup>2</sup> representando el 56,9405 % de los 174.336,5693 m<sup>2</sup> a urbanizar.

La urbanización está compuesta por cuatro sectores con sus respectivas manzanas y éstas a su vez por lotes.

Art. 8

La Urbanización "Altos de Manta Beach" tendrá todos los sistemas de infraestructura, los mismos que han sido diseñados a servir a la población proyectada, bajo las normas técnicas adecuadas.

Art. 9

El acceso a la urbanización se lo realizará a través de la vía a San Mateo, dirigiéndose al interior por Vía Principal tipo colectora, la cual articula a los sectores proyectados, y éstos a su vez se estructuran con una red viaria de tipo local facilitando la movilidad de los usuarios hacia las diferentes manzanas.

Art. 10

Se considera como espacio libre, aquellos donde no está permitida la edificación.

Art. 11

Todas las edificaciones de servicios comunales serán de uso exclusivo de la Urbanización; y, las edificaciones de las viviendas serán de uso privado.

Está prohibido modificar el uso del suelo para la función que fue planificada.

Art. 12

En cuanto a estética, el conjunto habitacional dispondrá en sus edificaciones un equilibrio de todos sus elementos, incorporando su paisaje exterior, en la búsqueda de un armonioso entorno. Las viviendas serán unifamiliares, es decir, una casa por unidad de terreno.

Art. 13

Las alturas máximas permitidas

En viviendas	9.00	mts.
En equipamiento	3.50	mts.
Altura libre mínima	2.40	mts.

Art. 14 Los retiros mínimos para las edificaciones en planta baja serán las siguientes:

Fachada frontal a la acera	3.00	mts.
Laterales mínimo	1.50	mts.
Laterales esquineras a la acera	3.00	mts.



Se permite adosar un lado en PB en lotes con frentes iguales y menores a 12 mts.

00079361

Art. 15

Todas las edificaciones y ampliaciones serán realizadas con estructuras sismo resistente y materiales perdurables de acuerdo a los siguientes elementos:

- Cimentación : Hormigón armado
- Pisos : Planta baja y planta alta - hormigón armado
- Paredes : Ladrillos o bloques.
- Cubiertas : Madera tratada, media duela, teja, hormigón armado, hierro.
- Carpintería : Madera-hierro.
- Cerramiento : El muro perimetral del conjunto habitacional será de 2.80 metros de altura, y los muros medianeros entre lotes será de 2.00 metros.

Art. 16

Los volados se podrán realizar en la cubierta y balcones y su retiro no será menor en el frente a 2.00 metros de la acera.

Art. 17

Las áreas de garaje tendrán una altura máxima de 2.50 metros y su pendiente será dirigida hacia la acera, y no podrán cambiar de función para la que fue construida.

Art. 18. Las áreas destinadas a dormitorios, cocina, SS.HH, y corredores deberán tener relación directa con el exterior

Art. 19. Sobre la construcción de sistemas de agua potable se permite a una distancia mínima de 1 mts. de la estructura de la vivienda, y 1 metro de los muros medianeros.

Art. 20

PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA AUMENTOS HORIZONTALES Y VERTICALES DE UNA VIVIENDA:

- a) Elaboración de los planos del proyecto del área a aumentarse
- b) Presentación de los mismos al Organismo Administrativo para su autorización.
- c) En caso de no estar constituido el Comité de Administración para su autorización, debe solicitarlo al Urbanizador, quien de acuerdo con las normas establecidas en este Reglamento, aprobará la solicitud o la desaprobación.
- d) Una vez aprobada por el Organismo Administrativo o por parte del Urbanizador, se procederá a la aprobación definitiva de los planos en el Departamento de Planeamiento urbano Municipal.

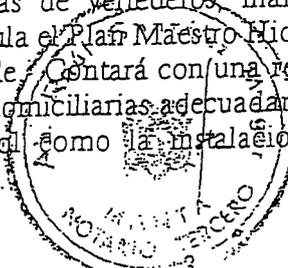
Art. 21

Las obras de infraestructura la constituyen:

- a) Alcantarillado Sanitario.- Tuberías; pozos de revisión; descargas domiciliarias de aguas servidas; accesorios; fosas sépticas.
- b) Alcantarillado Pluvial.- La Urbanización prescinde de un sistema de alcantarillado pluvial, por cuanto su descarga se realiza por escurrimiento a través de las vías a los cauces naturales existentes, disponiéndose únicamente de sumideros en vías adyacentes a las áreas de vertederos, manteniendo el actual concepto para la ciudad, como lo estipula el Plan Maestro Hidrosanitario.
- c) Redes de Agua Potable.- Contará con una red de distribución de agua potable con sus respectivas guías domiciliarias adecuadamente dispuestas; así mismo dispondrá de válvulas de control como la instalación de bocas de fuego correctamente ubicadas y construidas.

(Vente)  
Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador





- c) Mantener animales domésticos (perros, gatos, o cualquier otra mascota) sueltos libremente en los lugares comunitarios de la urbanización; éstos podrán pasear acompañados de sus respectivos dueños, siempre y cuando estén debidamente sujetos con collares, cadenas ameses y/o bozales si lo ameritare. Se prohíbe criar y mantener cualquier mascota que por su tamaño o agresividad resulte peligrosa para la integridad de los habitantes de la urbanización.
- d) En cuanto a los excrementos de los animales, es responsabilidad de cada copropietario y/o arrendatario, recogerlos y limpiar el lugar; no es responsabilidad del personal de aseo y mantenimiento de la urbanización realizar este trabajo.
- e) Dejar escombros y desperdicios de construcciones o remodelaciones en la veredas, bordillo, parterres, vías y solares vacíos o en las áreas de circulación y comunales.
- f) Construir cercas en el frente de retiro frontal de las viviendas, se exceptúa el uso de pequeñas cercas ornamentales únicamente de sistema de enrejado hasta una altura máximo de noventa centímetros. Los retiros frontales de las viviendas y/o locales comerciales, según
- g) corresponda, están destinados obligatoriamente a áreas verdes u ornamentales.
- h) Reparar o realizar mantenimiento de vehículos en la vía pública o áreas comunales; parquear en la vía pública, los vehículos se parquearan en los garajes de cada una de las viviendas.
- i) Dañar cualquier objeto, instalación o estructura de propiedad de toda la comunidad de la urbanización, todo daño que se efectuare deberá ser reparado por cuenta y costa de quien lo causare o de su representante, de ser el caso.
- j) Arrendar o conceder derechos de uso o habitación en una vivienda para fines distintos a vivienda familiar. El ocupante de una vivienda no podrá destinarlo para uso diferente que el de vivienda familiar. Deberán respetarse las buenas costumbres, la tranquilidad de los vecinos y la seguridad de sus moradores;
- k) Realizar en la vía pública o áreas comunales, reyertas, algazaras o cualquier otro acto que atente contra la moral y las buenas costumbres.
- l) Realizar cualquier tipo de ruido que afecte la privacidad y tranquilidad de los demás habitantes de la ciudadela.
- m) El manejo de cualquier tipo de vehículos por parte de menores de edad, cuyo uso no sea permitido por la ley o en razón de la edad.
- n) Conducir bicicletas o vehículos de motor en áreas verdes o en áreas no destinadas para uso vehicular.
- o) Al conducir dentro de la ciudadela se deberá respetar todas las normas de tránsito y la velocidad no será superior a 30 kilómetros por hora.

Art. 37

Las fiestas, reuniones y celebraciones privadas se realizarán en las áreas de los domicilios o lugares comunitarios destinados para tal efecto; eventos que se realizarán sin alterar la paz de los vecinos y sin atentar contra la seguridad de los demás ni las buenas costumbres. La lista de invitados y de quienes vayan a prestar el servicio deberá ser entregada a la administración con siete días de anticipación al evento por efecto de seguridad. De considerarlo necesario la administración destacará un guardia de seguridad adicional en el área o sector del evento con costo de quien realice la celebración.

Art. 38

Es obligación del propietario o usuario de las viviendas o locales mantener sus áreas verdes; de no hacerlo, la administración la hará con cargo al propietario con el objeto de mantener la característica y condición de la urbanización.



Art. 39

Independientemente de la responsabilidad Municipal de mantener el aseo de aceras y calles, cada propietario o usuario de vivienda, será responsable de mantener el aseo del área de calles y aceras frente a su propiedad; y de las calles frente a áreas comunales lo será la administración.

Art. 40 DE LAS ÁREAS Y SERVICIOS COMUNALES

Son áreas comunales aquellas que son de propiedad comunal de todos los habitantes de la urbanización y dueños de lotes, tales como parques, piscinas, baños, áreas de canchas, salones, zonas recreacionales, etc.

Art. 41

Las áreas comunales son de uso exclusivo de los habitantes de la urbanización y dueños de lotes, con las limitaciones que señale el presente reglamento, con el objeto de regular el uso racional y equitativo de las mismas.

Art. 42

Cada familia que habite en la urbanización tendrá derecho a un número máximo de cinco invitados a las áreas comunales, este cifra, podrá reducirse en función de la naturaleza del área; los dueños de lotes que no habiten en la urbanización no podrán traer invitados para el uso de áreas comunales, este corresponde únicamente al dueño del lote y su familia, entendiéndose por familia solamente a él o la cónyuge, los hijos bajo su dependencia y a los padres de los dueños del lote.

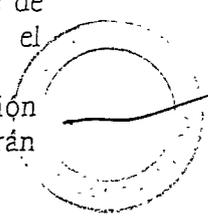
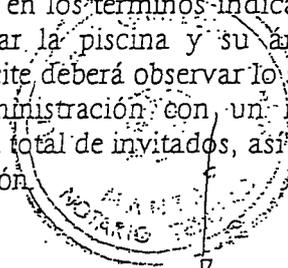
Art. 43 DE LA PISCINA:

- a) Las piscinas no podrán ser usada por un número mayor de aquel que su tamaño y capacidad permita.
- b) La piscina deberá ser usada dentro de los horarios y días establecidos por la administración.
- c) Se prohíbe el ingreso de comidas preparadas, utensilios de cocina, botellas de vidrio o plástica, bebidas alcohólicas, cigarrillos, vehículos, animales domésticos o mascotas al área de la piscina.
- d) Los alimentos o bebidas que se consuman a través del bar, o que sean llevados por el copropietario, se servirán en las áreas determinadas para el efecto; así comidas, refrescos, bebidas tolerantes y de moderación se servirán en las galerías ubicadas frente al área interior de la piscina y en el área de restaurant ubicada en la parte posterior del bar. Se prohíbe el uso de elementos de vidrios y el consumo de alimentos, golosinas o cualquier otro sólido en el bar mojado, a fin evitar se contamine el agua.
- e) Niños menores de cinco años no podrán ingresar sin la compañía de un adulto.
- f) Prohibido el ingreso de personas en estado etílico.
- g) Se deberá usar traje de baño y ducharse antes de usar la piscina.
- h) No desperdiciar agua de duchas y servicios higiénicos, ni arrojar basura.
- i) El área de piscina no será usada como zona de baile, salvo en el caso de fiestas infantiles; pero podrá utilizarse para cualquier reunión social que no incluya baile.
- j) El copropietario y el usuario que habite en la urbanización podrá solicitar el uso del área de piscina para fiestas infantiles y reuniones sociales en los términos indicados en el literal anterior, los dueños de lotes no podrán usar la piscina y su área circundante con éste propósito; el habitante que la solicite deberá observar lo siguiente:
- k) Solicitarlo a la administración con un mínimo de siete días de anticipación acompañando la lista total de invitados, así como los nombres de quienes brindarán el servicio en la reunión.

00079362

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta - Ecuador





En caso de uso de la piscina, el número de asistentes no podrá ser superior al de la capacidad de la piscina, durante la fiesta cualquier habitante podrá usar la piscina siempre que no exceda de la capacidad máxima de uso.  
Se exceptúa el uso los días de mantenimiento.

La administración de ser necesario destacará un guardia en el área de piscina y sus alrededores con costo a la familia que brinda la fiesta infantil o reunión.

El día de la reunión y por lo menos con dos horas de anticipación del inicio; la lista de invitados y servidores en orden alfabético será puesta en manos del guardia de seguridad de la puerta principal con copia al guardia que brindará la seguridad en los alrededores de la piscina, quienes verificarán la lista de asistentes, según los datos proporcionados.

- p) La persona responsable de la fiesta deberá dejar limpia el área de la piscina y sus alrededores y cancelará un valor regulado por la administración, por el uso de las instalaciones y por el consumo de agua, este monto será cancelado a la administración antes del evento.
- q) Las escuelas de Natación que se crearen para los habitantes de la urbanización tendrán horarios específicos previa determinación; y serán regulados por la administración a fin de garantizar el uso equitativo de los demás copropietarios y sus familias.

Art. 44

Los vehículos que asistan al área de piscina solo podrán parquear en las áreas destinadas para el efecto.

Art. 45 DE LAS CANCHAS DE TENIS.

Las canchas de tenis estarán abiertas desde las 6 de la mañana hasta las 12 de la noche, todos los días, la limpieza de las mismas se las realizará cada vez que sea necesario, en cuyo caso se colocara un letrero y se las inhabilitará por un máximo de dos horas, prefiriendo hacerlo en las horas no picos de forma alternada a fin de garantizar el mayor uso posible a los copropietarios. En caso de reparación se cerrarán hasta que la misma haya concluido.

Los días sábados, domingos y feriados, de existir mucha concurrencia se jugará hasta un máximo de una hora por equipo. Esta norma se aplicará en cualquier día de alta concurrencia.

Las escuelas de tenis que se crearen para los habitantes de la urbanización tendrán horarios específicos y predeterminados; que serán regulados por la administración y usarán una sola cancha, a fin de garantizar el uso equitativo de los demás copropietarios y sus familias.

Cada copropietario tendrá un máximo de tres jugadores invitados, que no habiten en la urbanización, los invitados solo podrán jugar en compañía de copropietarios.

Aquellos que jueguen durante la noche deberán cubrir al encargado el valor de la (s) hora (s) por servicio eléctrico, que se haya determinado

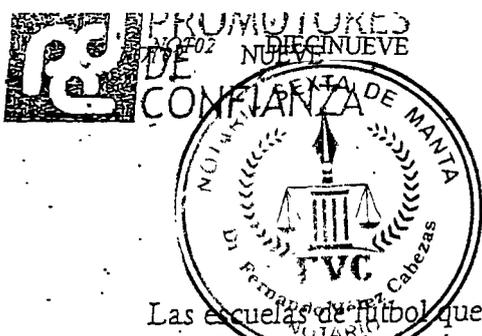
DE FUTBOL.

La cancha de futbol podrá usarse para realizar partidos los días técnicamente permitidos, suspendiéndose su uso durante las horas de limpieza y riego, según la planificación de jardinería; en cuyo caso se colocara un letrero, prefiriendo hacerlo en las horas no picos a fin garantizar el mayor uso posible a los copropietarios. En caso de mantenimiento se cerrará hasta que el mismo haya concluido.

Los días sábados, domingos y feriados de existir mucha concurrencia se jugará hasta un máximo de una hora por equipos. Esta norma se aplicará en cualquier día de alta concurrencia.

Abg. Patricia Mejía Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador



Las escuelas de fútbol que se creen para los habitantes de la urbanización tendrán horarios específicos y predeterminados; que serán regulados por la administración a fin garantizar el uso equitativo de los demás copropietarios y sus familias.

Los invitados solo podrán jugar en compañía de copropietarios, cada copropietario tendrá un máximo de cinco invitados; sin embargo las invitaciones se suspenderán el momento en que el número de personas supere la capacidad de la cancha.

**00079363**

**DE BALONCESTO.**

La cancha de baloncesto podrá usarse para realizar partidos durante todos los días, pero su uso se suspenderá durante las horas de la limpieza lás misma que se realizará cada vez que sea necesario, en cuyo caso se colocara un letrero y se las inhabilitará por un máximo de una hora, prefiriendo hacerlo en las horas no picos, a fin garantizar el mayor uso posible a los copropietarios. En caso de mantenimiento se cerrará hasta que el mismo haya concluido.

Los días sábados, domingos y feriados de existir mucha concurrencia se jugará hasta un máximo de una hora por equipos. Esta norma se aplicará en cualquier día de alta concurrencia.

Las escuelas de baloncesto que se crearen para los habitantes de la urbanización tendrán horarios específicos y predeterminados; que serán regulados por la administración a fin garantizar el uso equitativo de los demás copropietarios y sus familias.

Los invitados solo podrán jugar en compañía de copropietarios, cada copropietario tendrá un máximo de cinco invitados; sin embargo las invitaciones se suspenderán el momento en que el número de personas supere la capacidad de la cancha.

**Art. 46**

En los casos excepcionales que previa aprobación del directorio y de la administración, se admitieran en algunas de las escuelas deportivas la participación de personas que no habiten o que no tengan lotes en la urbanización, estas deberán pagar el valor que determine la administración por el uso de la facilidad que ocupa en el entrenamiento deportivo que brinda la escuela, esta persona deberá portar un carnet que le proporcionará la administración a fin pueda ingresar de forma exclusiva al área o cancha que ocupa en la práctica del deporte que se encuentre realizando; así mismo se registrará el nombre de los familiares cercanos que lo recojan o asistan con el estudiante, para efecto de control de ingreso.

**Art. 47 DE LOS PARQUES Y ÁREAS VERDES COMUNALES**

Los parques y áreas verdes serán utilizados por los copropietarios y usuarios, según el uso natural que corresponda.

**Art. 48**

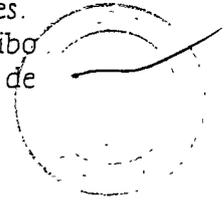
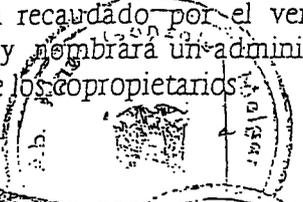
Las regulaciones correspondientes a las áreas comunales aún no existentes se lo realizarán en la medida que estas entren en funcionamiento.

**Art. 49 MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD**

Es de competencia de los propietarios sufragar los costos por servicios de mantenimiento de las áreas comunales y equipamiento urbano, la seguridad mediante la vigilancia diurnas y nocturnas en zonas definidas como lo son el acceso controlado en el pórtico de la Urbanización y las que decida el Comité o Consejo Administrativo, debiendo realizar los pagos que regule la administración, una vez que la Urbanización cuente con los servicios básicos constantes en el compromiso de compra venta suscritos por las partes contratantes.

Dicho valor será recaudado por el vendedor o Urbanizador quien emitirá el recibo correspondiente, y nombrará un administrador temporal hasta que se elija el Consejo de Administración de los copropietarios.

Abg. Patricia Medalla Briones  
 Abg. Patricia Medalla Briones  
 Notaría Pública Segunda  
 Manta - Ecuador

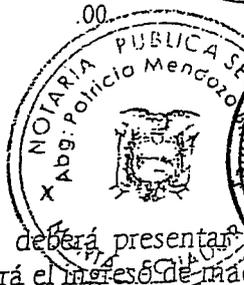




Art. 50 REFORMAS AL REGLAMENTO  
Cualquier reforma a la presente reglamentación, deberá ser aprobada por el M.I. Concejo cantonal de Manta, previo informe del Departamento de Planeamiento Urbano del I. Municipio de Manta.

Art. 51 PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS VIVIENDAS.-

- a) Acta de entrega del terreno con sus respectivas linderaciones; retiros; y, afectaciones por servidumbres para AASS.
- b) Revisión previa del proceso de diseño.
- c) Copia de planos Arquitectónicos, Estructurales, Hidráulicos, Sanitarios y Eléctricos; debidamente firmados por los profesionales del ramo y aprobados por el Municipio.
- d) Copia del Permiso de Construcción Municipal.
- e) Nombre del Responsable Técnico que permanecerá en la construcción.
- f) Queda terminantemente prohibido que el personal de obra de construcción de residencias privadas, permanezcan en ella fuera de su horario de trabajo, siendo su horario laborar de 08:00 a.m. a 17:30 p.m., incluyendo los fines de semana.
- g) Todas las personas que laboren en obra deberán presentar en la Portería su Cédula y su Record Policial autentico y actualizado, para registrarlos en la lista de control permanente y adecuado del personal que ingresa y sale de la urbanización, y acogerse a las regulaciones que disponga el Consejo o Comité Administrativo de la Urbanización.
- h) La Guardianía asignada a cada construcción estará subordinada al Sistema de Seguridad de la Urbanización, coordinando sus actividades con el mismo.
- i) No se permite dejar materiales de construcción sobre las vías públicas, sino dentro del área correspondiente a la construcción.
- j) No se permite que realicen trabajos de obra sobre las veredas, ni realizar mezcla de cemento sobre las aceras.
- k) No es permitido que las volquetas pasen sobre las veredas, ni se estacionen sobre las mismas.
- l) Cualquier daño realizado en la infraestructura de la Urbanización "Altos de Manta Beach" serán cobrados por la Administración o se suspenderá la construcción de la vivienda.
- m) La obra podrá tener una caseta donde deberá guardar los materiales y herramientas que pertenezcan a la misma.
- n) La construcción deberá mantener el área de trabajo libre de toda acumulación de desperdicios y basuras.
- o) La solicitud del servicio de Energía Eléctrica, para trabajos de construcción, deberá realizarse en la oficina de la Urbanización con una semana de anticipación.
- p) Todos los copropietarios de la Urbanización "Altos de Manta Beach" que deseen construir sus viviendas y necesiten el servicio de Agua potable para la obra, deberán solicitar a la EAPAM el medidor correspondiente.
- q) La entrada de material para cada obra particular, deberá tener el horario preestablecido por la Urbanización "Altos de Manta Beach".
- r) Si se van a realizar trabajos de construcción en los fines de semana o en horas nocturnas, se notificará con un día de anticipación, a fin de coordinar con el personal de seguridad estas actividades.



- 5) El responsable técnico de la obra deberá presentar una solicitud por ingreso de maquinaria pesada. Solo se permitirá el ingreso de maquinaria liviana.
- t) En la construcción se deberá colocar separaciones con plástico para evitar molestias en las viviendas adyacentes, y la contaminación por levantamiento de polvo.
- u) Presentar a la administración copia de la credencial del Colegio de Profesionales del encargado de la obra.

00079364

Art. 52 SOLICITUD DE MEDIDORES DE SERVICIOS BÁSICOS.-

Se le solicita a cada copropietario se acerque a las oficinas de la Empresa de agua potable (EPAM), Empresa Eléctrica (CNEL) para solicitar los requisitos del Medidor de su vivienda, y a las oficinas de (CNT) para solicitar su línea telefónica.

Art. 53 SUPERVISIÓN DE LA OBRA

Las empresas públicas, procederán a la supervisión de las obras en base a los documentos técnicos entregados en las oficinas.

Art. 54

Sancionado este Reglamento, serán remitidos sendos ejemplares junto con los planos respectivos al Señor Registrador de la Propiedad y a los respectivos departamentos Municipales para su correcta aplicación.

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Montalvo - Ecuador

DOY FE: Que el documento que antecede en numero de... fojas es compulsado de la copia que se me fue presentada para su constatación Montalvo, E.C. a las... de...

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Montalvo - Ecuador

DOY FE: Que el documento que antecede en numero de... fojas es compulsado de la copia que se me fue presentada para su constatación Montalvo, E.C. a las... de...

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Montalvo - Ecuador

FORN  
EL  
CLASSIC

FORN  
EL  
CLASSIC

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 REGISTRO CIVIL

010367985-8

IDENTIFICACION

FECHA DE EMISION: 1994-10-11  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 NOMBRE: RITA VALERIA ALBARADO HERNANDEZ

00079365

INSTRUCCION: BACHILLERATO  
 PROFESION / OCUPACION: EMPLEADO PRIVADO

PRENOMINADOS Y NOMBRES: ORELLANA LUIS EDUARDO  
 NOMBRES Y APELLIDOS: ORELLANA LUIS EDUARDO

FECHA DE EMISION: 2022-06-29

CERTIFICADO DE VOTACION  
 24 - MARZO - 2019

0022 M JUNTA No  
 0022 - 020 CERTIFICADO No  
 0103679858 CEDULA No

ORELLANA VIVAR XAVIER ANDRES  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA AZUAY  
 CANTON CUENCA  
 CIRCUNSCRIPCION: 1  
 PARROQUIA, SUCRE  
 ZONA

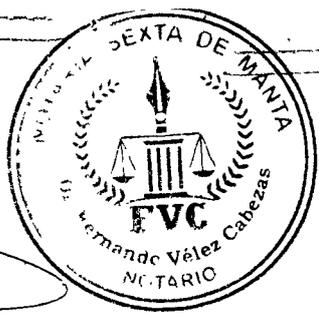
*Apoducido al  
 la comparecencia*

ELECCIONES  
 SECCIONALES Y LOCALES  
 2019

CIUDADANO/A:  
 ESTE DOCUMENTO  
 ACREDITA QUE  
 USTED SUFRAGO  
 EN EL 27 DE MARZO  
 DE 2019

*[Handwritten signature]*

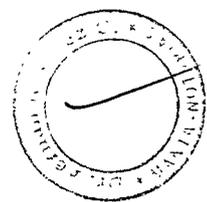
*[Handwritten signature: Xavier Orellana]*



DOY FE: Que las precedentes  
 copias fotostaticas en  
 ..... 01 ..... fojas utiles, anversas,  
 reversos son iguales a sus originales

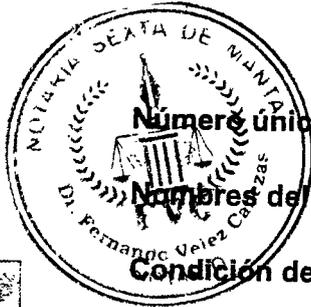
Manta,

*[Handwritten signature]*  
 Dr. Fernando Valez Cabezas  
 Notario Publico Sexto  
 Manta - Ecuador





# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 0103679858

**Nombres del ciudadano:** ORELLANA VIVAR XAVIER ANDRES

**Condición del cedulado:** CIUDADANO



**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

**Fecha de nacimiento:** 11 DE OCTUBRE DE 1984

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** EMPLEADO PRIVADO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** ALBARADO HERNANDEZ RITA VALERIA

**Fecha de Matrimonio:** 5 DE MARZO DE 2012

**Nombres del padre:** ORELLANA LUIS EDUARDO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** VIVAR CARMEN VICENTA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 29 DE JUNIO DE 2012

**Condición de donante:** SI DONANTE POR LEY



Información certificada a la fecha: 1 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 195-265-46048



195-265-46048

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1304721044

**Nombres del ciudadano:** TUAREZ VALDIVIEZO NANCY ELIZABETH

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

**Fecha de nacimiento:** 8 DE SEPTIEMBRE DE 1965

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** AUXILIAR ENFERMERIA

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** TUAREZ JOSE

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** VALDIVIESO ROSA

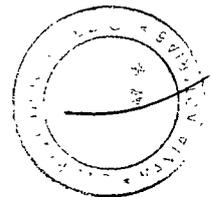
**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 12 DE OCTUBRE DE 2015

**Condición de donante:** NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 193-265-45846



193-265-45846

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**

**00079367**



1 protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual  
2 Doy fe.-

3  
4  
5 *Nancy Elizabeth*  
6 **NANCY ELIZABETH TUAREZ VALDIVIEZO**  
7 **C.C./130472104-4**  
8

9 *Xavier Andres*  
10 **XAVIER ANDRES ORELLANA VIVAR**  
11 **C.C. 010367985-8**  
12

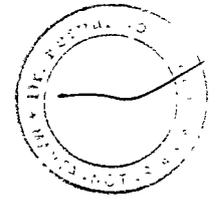
13 Apoderado de la señora Verónica Samantha Orellana Vivar  
14

15  
16  
17  
18 **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**  
19 **NOTARIO SEXTO DEL CANTON MANTA**  
20

21  
22 *RAZON. Esta escritura se otorgó ante mi, en fe de*  
23 *ello recibí esta SEGUNDA copia que la sello,*  
24 *signo y firmo.*  
25 *Manta, a*

26 *Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
27 **NOTARIA SEXTA**  
28

El nota...



00079368

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registromanta.gob.ec

**Razón de Inscripción**

**Periodo: 2019**

**Número de Inscripción:**

**2814**

**Número de Repertorio:**

**5939**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dos de Octubre de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de RENUNCIA DE CLAUSULA ESPECIAL Y COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2814 celebrado entre :

<b>Nro. Cédula</b>	<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Papel que desempeña</b>
0104084173	ORELLANA VIVAR VERONICA SAMANTHA	COMPRADOR
1304721044	TUAREZ VALDIVIEZO NANCY ELIZABETH	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

<b>Tipo Bien</b>	<b>Código Catastral</b>	<b>Número Ficha</b>	<b>Acto</b>
LOTE DE TERRENO	1331804000	35898	RENUNCIA DE CLAUSULA ESPECIAL Y COMPRAVENTA

**Observaciones:**

Libro : COMPRA VENTA

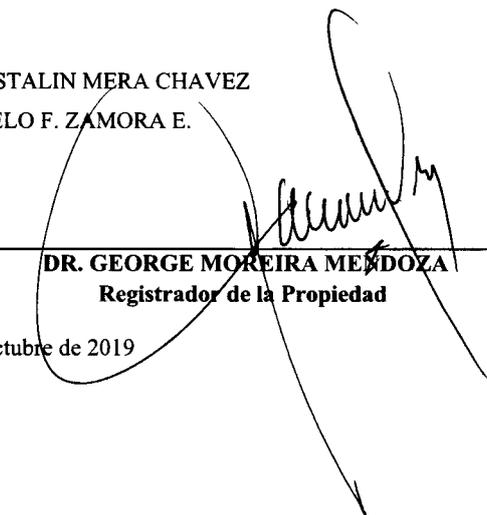
Acto : RENUNCIA DE CLAUSULA ESPECIAL Y COMPRAVENTA

Fecha : 02-oct/2019

Usuario: marcelo\_zamora1

Revisión jurídica por: HUGO STALIN MERA CHAVEZ

Inscripción por: MARCELO F. ZAMORA E.

  
**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 03 de octubre de 2019